

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151801007P03864

Factura No.: 001002000010460

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGUIAR & NUÑEZ CONSTRUCTORA CONSTRUCTORAGUIARNU S.A.**

OTORGADA POR: AGUIAR VARELA NOE ISRAEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 6000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 11500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Ambato capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador hoy día martes treinta de junio del año dos mil quince. Ante mí Doctor Julio César Arteaga Intriago, Notario Séptimo del cantón Ambato, Comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento público, los señores AGUIAR VARELA NOE ISRAEL, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cinco tres cinco ocho siete uno (1801535871), de Ocupación Agricultor, domiciliado en el Cantón Patate y de tránsito por este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, AGUIAR NUÑEZ SANDRA ISABEL, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cuatro cero seis cinco siete ocho cinco (1804065785), de ocupación Chofer profesional domiciliada en la Ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, y de tránsito por esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, NUÑEZ LESANO SEGUNDO ARTURO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve ocho ocho ocho seis dos cero (1709888620), de Ocupación Chofer Profesional ; domiciliado en el Cantón Patate y de tránsito por este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, todos los comparecientes son mayores de edad,

de nacionalidad ecuatorianos, civilmente capaces para obligarse y contratar, y DICEN: Que tienen a bien en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que su tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AGUIAR VARELA NOE ISRAEL	ECUATORIANA	CASADO	PATATE	
AGUIAR NUÑEZ SANDRA ISABEL	ECUATORIANA	CASADO	PUYO	
NUÑEZ LESANO SEGUNDO ARTURO	ECUATORIANA	CASADO	PATATE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGUIAR & NUÑEZ CONSTRUCTORA CONSTRUCTORAGUIARNU S.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).-

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS

ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL DOSCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CINCO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL DOSCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de ONCE MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO**

DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
AGUIAR VARELA NOE ISRAEL	400	2000.0	2000.0	0.0
AGUIAR NUÑEZ SANDRA ISABEL	400	2000.0	2000.0	0.0
NUÑEZ LESANO SEGUNDO ARTURO	400	2000.0	2000.0	0.0
TOTALES	1200	6000.0	6000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AGUIAR NUÑEZ SANDRA ISABEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AGUIAR VARELA

NOE ISRAEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo
de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


AGUILAR VARELA NOE ISRAEL
CEDULA: 1801535871


AGUILAR NUÑEZ SANDRA ISABEL
CEDULA: 1804065785


NUÑEZ LESANO SEGUNDO ARTURO
CEDULA: 1709888620

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
Identificacion: 1803347242

FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

JULIO CESAR
ARTEAGA
INTRIAGO

Firmado digitalmente por JULIO CESAR
ARTEAGA INTRIAGO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000084818, cn=JULIO
CESAR ARTEAGA INTRIAGO
Fecha: 2015.06.30 18:08:11 -05'00'

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR
E113811242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUIAR ANGEL F
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VARELA ELVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO
2015-03-16
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-16

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
PRIMA DEL CEDULADO: [Signature]

00042313

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: AGUIAR VARELA NOE ISRAEL
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
PATATE
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-08-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ELVIA NUÑEZ LESANO

Nº 180153587-1

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0098
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1804065785
CÉDULA: AGUIAR NUÑEZ SANDRA ISABEL

PASTAZA - PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: [Signature]
CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
PUYO
PARROQUIA: 0
ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
V2383V3342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUIAR VARELA NOE ISRAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NUÑEZ LESANO MARIA ELVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PASTAZA
2014-08-26
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-26

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
PRIMA DEL CEDULADO: [Signature]

000472613

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: AGUIAR NUÑEZ SANDRA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
PELILEO
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-01-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
HENRRY ROBERTO CASCO VINUEZA

Nº 180406578-5

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

180153587-1 001 - 0098
AGUIAR VARELA NOE ISRAEL
TUNGURAHUA PATATE
PATATE
DUPLICADO: UNO: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
4275419 6/03/2013 12:00:34

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

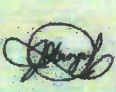
V4444V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNEZ PABLO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LESANO ELVIA LASTENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PASTAZA
2018-06-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-19

TRONCAL GENERAL FECHA DEL CEDULADO



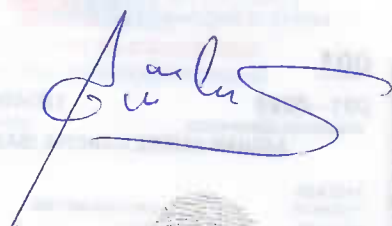
 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

N. 170988862-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MUNEZ LESANO
SEGUNDO ARTURO**
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PATATE
PATATE
FECHA DE NACIMIENTO 1968-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL CASADO
**MARIA DEL PILAR
CHANGO LOPEZ**





 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170988862-0 000 - 0000
MUNEZ LESANO SEGUNDO ARTURO

NO EMPADRONADO USD 0 

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
4277481 18/04/2015 10:31:06